Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

USHUAIA, 02 NOV 2021

VISTO el Expediente MECCT-E-54874-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de ferretería, destinados al Proyecto "CULTIVO HIDROPÓNICO INDOOR COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA PERIURBANA EN TIERRA DEL FUEGO", llevado adelante por el Instituto Nacional de Tecnología, en el marco del convenio de colaboración de la Provincia con dicho Instituto.

Que mediante nota obrante a orden N°47, el área solicitante informa que hubo un error en la selección de los insumos en la Nota de Pedido N°15/2021 – RAF 1194.

Que resulta necesario proseguir con la tramitación, atento que persiste la necesidad de adquirir los insumos mencionados.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta procedente declarar fracasada la Contratación Directa N°17/21 y autorizar la Contratación Directa N°23/21 – RAF 1194, para la adquisición de los insumos, según Nota de Pedido N°25/21- RAF 1194, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N°417/2020 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N°817/2020 - Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Declara fracasada la Contratación Directa N°17/2021 – RAF 1194, referente a la adquisición de insumos de ferretería, destinados al Proyecto "CULTIVO HIDROPÓNICO INDOOR COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA PERIURBANA EN TIERRA DEL FUEGO", llevado adelante por el Instituto Nacional de Tecnología, en el marco del convenio de colaboración de la Provincia con dicho Instituto. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Contratación Directa N°23/21 – RAF 1194, en los términos de la Ley Provincial 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7109UG - U.G.C. UC7027, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 122 /2.021.-

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología